

## EDICTO N°241

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

### HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por **ABILIO CAMAÑO QUINTERO**, actuando en su propio nombre y representación, contra la orden de hacer (parcial) contenida en el Auto N°307 de 26 de febrero de 2025, emitida por el Juzgado Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo Civil, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

\*\*\*\*\*

**"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025).-**

**VISTOS.....**

### PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **NO CONCEDE** la presente Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesto por ABILIO CAMAÑO QUINTERO, actuando en su propio nombre y representación, contra la orden de hacer (parcial) contenida en el Auto N°307 de 26 de febrero de 2025, emitida por el Juzgado Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo Civil, a cargo de la licenciada Victoria Escudero Maltes, dentro del proceso ordinario de Mayor Cuantía formulado por ABILIO CAMAÑO QUINTERO, en contra de MICHELLE JOCELYN NIETO CABALLERO, heredera declarada de la Sucesión Intestada del Finado Pablo Antonio nieto Navarro (Q.E.P.D.); en la cual se admite prueba pericial petitionada por la parte demandada, sin el lleno de formas, en contra del contrato de promesa de compraventa de un bien mueble autenticado por notario Público.

**Fundamento de Derecho:** El invocado en la parte motiva de la presente resolución.

Notifíquese y archívese.

**(Fdo.) MARÍA VIRGINIA ÁBREGO SANTANA, (Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN, (Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO, (Fdo.) CECIBEL GRUESO FERNÁNDEZ. SECRETARIA JUDICIAL."**

\*\*\*\*\*

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°241** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy cinco **(05)** de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

**La Secretaria**

R.U.E: 612462025  
F.S: 128-25  
E.E.G.

Código de verificación  
77dedfef-145f-4dcf-a0a5-d5bb7aac8a5  
Electrónico

